



PRIMERA FASE DE LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE LAS “ZONAS BLANCAS NGA” PARA EL AÑO 2017

La Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital (SESIAD) somete a consulta de todas las partes interesadas (operadores, administraciones públicas, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y otros agentes) la relación de las entidades singulares de población (ESP) en las que, de acuerdo con la información de la que dispone la SESIAD, ya existe cobertura de redes de banda ancha de nueva generación (redes NGA) por lo que deben ser excluidas de la consideración de “zonas blancas NGA” a efectos de la concesión de ayudas de Estado para la realización de proyectos de extensión de la cobertura de redes NGA a zonas blancas durante el año 2017.

Los objetivos de esta consulta son: por un lado, consolidar la relación provisional de ESP excluidas, al objeto de determinar la relación definitiva de las que quedarán excluidas de la consideración de “zonas blancas NGA” y, por el otro, iniciar el proceso de identificación de determinadas zonas blancas en ESP que, en su conjunto, carecen de dicha consideración.

Las respuestas a esta consulta pública podrán remitirse hasta el día 31 de diciembre de 2016 a la siguiente dirección de correo electrónico: coberturaBA@minetad.es.

Sólo serán consideradas las respuestas en las que el remitente esté claramente identificado.

Con carácter general las respuestas se considerarán no confidenciales y, en consecuencia, de libre difusión. En caso de incluir en la respuesta información que se considere confidencial, deberá identificarse claramente, motivando tal consideración.

Madrid 28 de noviembre de 2016



1.- Introducción

En la normativa europea de ayudas de Estado a la banda ancha¹ se define como “zona blanca NGA” aquella que no dispone de cobertura de redes de banda ancha de nueva generación, ni previsiones para su dotación por algún operador, en el plazo de 3 años, en base a planes de inversión creíbles. En estas zonas se permite la concesión de ayudas de estado a la extensión de la banda ancha, siempre que se cumplan con determinados requisitos².

El Real Decreto 462/2015, de 5 de junio, por el que se regulan instrumentos y procedimientos de coordinación entre diferentes Administraciones Públicas en materia de ayudas públicas dirigidas a favorecer el impulso de la sociedad de la información mediante el fomento de la oferta y disponibilidad de redes de banda ancha, establece en su artículo 2 que la la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, ahora denominada Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital (SESIAD) elaborará un informe anual de cobertura de banda ancha ultrarrápida que facilite el diseño de medidas de ayuda a que se refiere este real decreto por las distintas Administraciones públicas y la identificación de las zonas susceptibles de actuación, conforme a las Directrices de la Unión Europea. Asimismo pondrá a disposición de las Administraciones públicas que lo soliciten, la información que éstas precisen para poner en marcha dichas medidas de ayuda.

Para la identificación de las zonas susceptibles de actuación, la SESIAD realizará una consulta pública, dirigida a los agentes directamente interesados y, en particular, a las Administraciones públicas y a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

¹ Directrices de la Comisión Europea para la aplicación de las normas sobre ayudas estatales al despliegue rápido de redes de banda ancha (2013/C 25/01).

² Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

2.- Identificación preliminar de las entidades singulares de población (ESP) que reúnen los requisitos para ser consideradas “zonas blancas NGA”

A partir de la última información facilitada por más de 150 operadores de ámbito nacional, regional y local, en respuesta a los requerimientos realizados desde la SESIAD sobre la cobertura disponible de banda ancha de nueva generación y las previsiones existentes a tres años, proporcionada por redes con tecnología VDSL, HFC con Docsis 3.0, FTTH y redes inalámbricas NGA servicio fijo, y la incorporación, además, de la información que ya disponía la SESIAD procedente de proyectos con ayudas concedidas, de respuestas a consultas públicas anteriores y de otras comunicaciones recibidas, se elaboró la relación preliminar de ESP en las que ya existe un cierto grado de cobertura de redes de banda ancha de nueva generación, lo que significa que deben ser excluidas de la consideración de “zonas blancas NGA”, que se somete a esta consulta pública.

Esta relación preliminar consta de 6.963 ESP excluidas que cuentan con un total de 40.845.726 habitantes. Las restantes 54.725 entidades singulares de población que figuran en el Nomenclátor del INE correspondiente a 2014, con 5.925.615 habitantes, tienen, en consecuencia, la consideración preliminar de zonas blancas NGA.

2.1.- Caso particular de la información de cobertura VDSL

Como en las consultas realizadas en años anteriores, a los efectos de identificación de las zonas blancas NGA no se han tenido en cuenta los datos de cobertura VDSL facilitados por el operador para aquellas ESP con cobertura de VDSL inferior al 50% de la población, ni para las ESP de menos 500 habitantes.

La motivación, que fue recogida en las consultas anteriores sin que se formulara objeción alguna a la misma, se resume en la consideración de que se trata de una cobertura proporcionada por una red que en su conjunto no alcanza al 12% de la población, sin planes de ampliación, sino al contrario, con planes de desmontaje en unos pocos años y, además, la menor fiabilidad de los datos de cobertura estimados para las ESP de menor tamaño.

3.- Zonas de actuación para ayudas al despliegue de enlaces de *backhaul* (zonas blancas NGA-*backhaul*)

La disponibilidad de un enlace de *backhaul* apropiado para la conexión del último tramo de las redes de acceso NGA, si bien todavía no proporciona una cobertura efectiva a los potenciales usuarios de la zona situada en torno al punto de terminación del mismo, constituye un acercamiento importante para el despliegue de dicha cobertura efectiva por parte de algún operador.

Por tal motivo, algunos programas de ayudas a la extensión de la cobertura de banda ancha de nueva generación, como el que se gestiona desde la SESIAD (Orden IET/1144/2013, de 18 de junio), han incluido actuaciones específicas para fomentar su despliegue.

Para la determinación de las “zonas blancas NGA-*backhaul*”, aplicables a la concesión de ayudas a proyectos de despliegue de estos enlaces de *backhaul*, se excluyen tanto aquellas zonas que ya disponen de redes NGA, como aquellas otras que aun no disponiendo de cobertura de redes de acceso de nueva generación, si disponen de la parte de dichas redes de acceso constituida por los enlaces de *backhaul*.

A partir de la información facilitada por 19 operadores, de ámbito nacional, regional y local, en respuesta a los requerimientos realizados desde la SESIAD sobre la cobertura disponible de estos enlaces y las previsiones existentes a tres años, junto con la demás información disponible en la SESIAD, se elaboró la relación preliminar de ESP que añadida a la relación anterior de “zonas NGA NO blancas” constituye la identificación preliminar de zonas excluidas para optar a ayudas a actuaciones de tipo *backhaul*, como las contempladas en la Línea B del Programa de extensión de la cobertura de banda ancha de nueva generación que se gestiona desde la SESIAD (Orden IET/1144/2013, de 18 de junio).

Esta relación preliminar de ESP sin cobertura NGA, pero con cobertura de *backhaul* NGA, conteniendo 43.259 entidades, con una población total de 5.277.027 habitantes, es la que se somete a esta consulta pública. Añadidas a las 6.963 ESP excluidas a todos los efectos, dan como resultado una relación preliminar de ESP excluidas a efectos *Backhaul* NGA de 50.222 ESP que cuentan con un total de 46.122.753 habitantes. Las restantes 11.466 entidades singulares de población que figuran en el Nomenclátor del INE correspondiente a 2014, con 648.588 habitantes, tienen, en consecuencia, la consideración preliminar de zonas blancas NGA.



4.- Procedimiento de consulta pública en dos fases; identificación previa de posibles zonas blancas NGA en entidades singulares de población NO blancas NGA.

Al igual que en años anteriores, esta consulta pública sobre las zonas blancas NGA para el año 2017 se diseña en dos fases con el objeto de poder identificar en la primera fase aquellas zonas blancas NGA, de interés para algún operador, que formen parte de la relación preliminar de ESP excluidas de tal consideración, para su posterior sometimiento a todas las partes interesadas en la segunda fase consulta pública.

La necesidad de identificar estas zonas se debe a la asimetría del tamaño de las ESP, que van desde los 3.165.235 habitantes de Madrid hasta las que no disponen de habitantes censados. Esta asimetría proporciona un nivel de agregación excesivo en las entidades de mayor tamaño, lo que puede llevar a dejar amplias zonas fuera de la consideración de “zona blanca NGA” aun reuniendo los requisitos para ello, como extrarradios (polígonos industriales o empresariales) y ciertos barrios de escaso interés comercial para los operadores, que no podrían beneficiarse de ayudas públicas para la extensión de la cobertura de las redes NGA.

Ante la imposibilidad de facilitar en estos momentos una identificación preliminar de esas zonas para el conjunto del territorio nacional, al no proporcionar los operadores a la SESIAD ese detalle, se ofrece a través de este procedimiento de consulta pública en dos fases, que cualquier operador o entidad involucrada en la extensión de la banda ancha de nueva generación pueda hacer una identificación de aquellas de interés y que, según su información, reúnen los requisitos para ser consideradas como zonas blancas NGA, al objeto de que una vez contrastada esa condición de zona blanca NGA en la segunda fase de la consulta, se puedan convertir en zonas susceptibles de optar a las ayudas públicas que se convoquen en el año de 2017.

Para ello, en esta primera fase se solicita a los operadores y entidades involucradas en la extensión de la banda ancha de nueva generación que propongan las zonas, que puedan ser de su interés, pertenecientes a ESP incluidas en la relación preliminar de “zonas NO blancas NGA” y que reúnan los requisitos para ser consideradas como zonas blancas NGA, acompañándola de una justificación adecuada.

Cada zona así identificada deberá estar constituida por un espacio continuo y claramente delimitado. La población máxima censada en la misma no podrá superar los 10.000 habitantes.

En una segunda fase, se someterán a consulta pública las propuestas así presentadas en esta primera fase que cumplan los requisitos anteriores.

Con ello, se pretende disponer de un alto grado de definición de las zonas blancas NGA en la parte del territorio susceptible de beneficiarse de las ayudas que se convoquen en el año de 2017, mientras que en las zonas en las que no se haya manifestado tal interés por algún operador o entidad involucrada en la extensión de la banda ancha de nueva generación, se mantiene la aproximación de excluir toda la ESP cuando al menos una parte de ella tenga cobertura NGA.

Como resultado final de este proceso de consulta pública en dos fases se obtendrá la relación definitiva de las ESP que quedarán excluidas de la consideración de “zonas blancas NGA” para 2017, con las excepciones de exclusión que figuren en la relación que resulte consolidada tras la segunda fase de esta consulta pública.

Con todo ello, además de obtener un mapa de cobertura más detallado, se incrementa la transparencia y se promueve en mayor medida la concurrencia competitiva entre operadores, en línea con lo establecido en las Directrices de la Comisión Europea sobre ayudas a la banda ancha.

5.- Infraestructuras susceptibles de ser utilizadas en proyectos que puedan acogerse a las ayudas

Adicionalmente, en la segunda fase de esta consulta pública se recabará de los operadores que, en las zonas blancas NGA, posean o controlen infraestructuras susceptibles de ser utilizadas en proyectos que puedan acogerse a ayudas públicas, información sobre las mismas a fin de poner esta información a disposición de todos los candidatos.

6. Objetivos de esta primera fase de la consulta pública

- a) Recabar de las partes interesadas (operadores, administraciones públicas y otros agentes), las observaciones o propuestas de rectificación de la “relación preliminar de ESP consideradas zonas no blancas NGA”, así como de la “relación preliminar de ESP consideradas sin cobertura NGA pero con cobertura de *backhaul* NGA” que se facilitan.

Las propuestas de corrección deberán estar debidamente justificadas. Cuando dicha propuesta de corrección venga motivada por planes de despliegue en los próximos tres años de algún operador, se deberá aportar los detalles de dichos planes, incluyendo al menos, el



tipo de tecnología, las inversiones previstas para la zona o zonas y el calendario previsto de inicio y final de las obras.

- b) Recabar de los operadores de telecomunicaciones y entidades involucradas en la extensión de la banda ancha de nueva generación interesados, la identificación de las zonas que puedan ser de su interés, pertenecientes a entidades singulares de población incluidas en la relación preliminar de “zonas NO blancas NGA” y reúnan los requisitos para ser consideradas como zonas blancas NGA, acompañándola de la oportuna justificación. Cada zona deberá estar constituida por un espacio continuo y claramente delimitado. La población máxima censada en la misma no podrá superar los 10.000 habitantes.

Para la delimitación de cada zona, además de identificar la ESP en la que se encuentra, se deberá facilitar un texto con una descripción breve y concisa, así como un mapa, en formato imagen “jpeg” en el que se identifique claramente el contorno.

- c) Tomar nota de cualquier otra observación que se dese formular en relación con este proceso.